



Zaragoza

OFICINA DE ESTUDIOS
Y ASESORAMIENTO
ECONÓMICO

Esta propuesta fue aprobada en la Sesión del
Gobierno de Zaragoza, de 21 de 02 de 2020
I.C. de Zaragoza, a 25 de 02 de 2020
El Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo.: Fernando Benedicto Armengol

Expediente nº **0157021 /2020**

AL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE ALCALDÍA

Tanto la legislación estatal (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), como la autonómica (Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón), introducen como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

Por su parte, la Ordenanza general Municipal y Bases Reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, aprobada por el Ayuntamiento-Pleno el 26-09-2016 y publicada en BOPZ nº 236, en su artículo 5, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones, señala:

1. El Plan Estratégico de Subvenciones será único para el propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales, y en él se establecerán los objetivos y efectos que se pretende con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, contendrá todas las subvenciones de previsible ejecución, que estarán incluidas dentro de las respectivas líneas de subvención.

Dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones.

El Plan Estratégico tiene un periodo de vigencia de 4 años, salvo que por la naturaleza de las actuaciones a las que atiendan sea necesario un plazo mayor, circunstancia que será debidamente motivada en el propio documento. No obstante, el Plan estratégico será revisado anualmente, incorporando en el mismo las aplicaciones económicas fijadas en el Presupuesto municipal aprobado.

El presente Plan estratégico 2020 -2023 que se somete a Gobierno cumple esas indicaciones y ha sido elaborado con la participación de todas los Servicios y Unidades responsables de la gestión de subvenciones en el organismo Ayuntamiento de Zaragoza y en sus entidades

Esta propuesta fue aprobada en la Sesión del
Gobierno de Zaragoza, de 21 de 02 de 2020
I.C. de Zaragoza, a 25 de 02 de 2020
El Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo.: Fernando Benedicto Armengol

dependientes – OOA y Sociedades –. En el citado proceso de actualización todas las Áreas, Servicios y Entidades gestoras de subvenciones han tenido la oportunidad de aportar las modificaciones y precisiones correspondientes a las líneas estratégicas y específicas que configuran el Plan.

A la vista de lo expuesto, **se propone a esa Coordinación General, que se eleve al Gobierno de Zaragoza**, una propuesta de acuerdo en el sentido que se indica a continuación:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, para el periodo 2020-2023, así como el anexo para 2020.

SEGUNDO.- Conforme establece el artículo 5.7 de la Ley de Subvenciones de Aragón, modificado por la Ley 5/2017, de Integridad y Ética Pública, publicar el presente acuerdo junto al texto íntegro del Plan Estratégico.

En la I.C. de Zaragoza, a 17 de Febrero de 2020

LA TÉCNICO DE LA OFICINA

Carmen Dueso Mateo

EL JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y
ASESORAMIENTO ECONÓMICO

Fernando París Roche

Vista la anterior propuesta, este Coordinador general del Área de Alcaldía la encuentra conforme y la eleva a su aprobación por el Gobierno de Zaragoza en la próxima sesión que se celebre.

Fdo. Ángel Gorri

COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE ALCALDÍA

Esta propuesta fue aprobada en la Sesión del
Gobierno de Zaragoza, de 21 de 02 de 2020
I.C. de Zaragoza, a 25 de 02 de 2020
El Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo.: Fernando Benedicto Amengol

Expediente nº 0157021 / 2020

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA 2020-2023

Ejercicio 2020

Esta propuesta fue aprobada en la Sesión del
Gobierno de Zaragoza, de 21 de 02 de 2020
I.C. de Zaragoza, a 27 de 02 de 2020
El Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

ÍNDICE

1.- Introducción	3
1.1 Consideraciones previas	3
1.2 Naturaleza jurídica	6
1.3 Competencia	6
2.- Informe de situación	7
2.1 Los planes estratégicos de subvenciones	7
2.2 Control y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones	7
2.3 La base de datos de subvenciones	8
2.4 Transparencia	9
3.- La evolución de las subvenciones 2011-2020	11
4.- Ámbito subjetivo del Plan Estratégico de subvenciones	12
5.- Ámbito temporal del Plan Estratégico de subvenciones	12
6.- Líneas básicas de las Bases reguladoras y de las convocatorias para la concesión de las convocatorias	13
6.1 Misión	13
6.2 Principios generales	13
6.3 Objetivos Generales	15
6.4 Líneas estratégicas de Actuación ejercicios 2020-2023	16
6.5 Indicadores	17
6.6 Procedimiento de concesión	18
6.7 Reformulación de solicitudes	21
6.8 Plazos de ejecución	22
6.9 Subvenciones bienales	22
6.10 Financiación	23
6.11 Igualdad entre mujeres y hombres	23
7.- Modificación del Código Penal y su incidencia en las subvenciones públicas	25
8.- Líneas específicas de actuación	29
ANEXO. LINEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS Y LINEAS ESPECÍFICAS PARA 2020	31